

DECRETO No. 001

03 de enero del 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA – PAC DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y conforme a lo estipulado en el artículo 76 del Acuerdo No. 108 de 1996, Acuerdo No 029 del 06 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 108 del 4 de diciembre de 1996 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”, en el capítulo 8, artículo 76 hace referencia al “Programa Anual Mensualizado de Caja” estableciendo que “*La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, por tanto los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC y se sujetan a los montos aprobados en él. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto aprobado*”.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 6 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal de Palmira aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2022.

Que se hace necesario iniciar la ejecución de los pagos con base en los montos autorizados, mediante lo dispuesto en el artículo 77 del capítulo 8 del Acuerdo No 108 de 1996: “*ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. El Programa Anual Mensualizado de Caja será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la División de Tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS; la Secretaría de Hacienda coordinará con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de inversión. EL PAC correspondiente a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar será elaborado por la División de Tesorería con participación del órgano afectado con ella. EL PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del Presupuesto de ese periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido de acuerdo con la certificación que de ellas suscriba la Secretaría de Hacienda; y el de cuentas por pagar el valor registrado y suscrito por la División de Tesorería*”.

Que mediante Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016 se adoptó la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias, y en el numeral 11 del artículo noveno determinó que corresponde a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería “*coordinar las etapas de elaboración, preparación, presentación, aprobación, ejecución y administración del programa anual mensualizado de caja*”.

Que el Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS mediante acta No 056 de la sesión virtual, por medio de video conferencia del 30 de diciembre de 2021, aprobó la proyección del *PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC*, solicitado por la Secretaría de Hacienda autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente y la incorporación al sistema integrado de información financiera SIIFWEB.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$586.028.570.593), en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2022.

Que de igual manera se hace necesario aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$586.028.570.593), en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores es procedente y necesario expedir el *PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC* del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Programación Anual de Caja PAC de Ingresos de la vigencia Fiscal 2022, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$586.028.570.593) según el siguiente detalle:

PAC MENSUALIZADO INGRESOS VIGENCIA 2022				
MES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	RECURSOS DE CAPITAL	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	TOTAL
ENERO	7.317.527.782	32.800.587.903	31.515.091.406	71.633.207.091
FEBRERO	11.358.323.998		33.213.661.812	44.571.985.810
MARZO	65.366.521.081		36.972.681.187	102.339.202.268
ABRIL	7.594.656.279		32.264.007.755	39.858.664.034
MAYO	4.611.486.449		31.981.473.133	36.592.959.582
JUNIO	11.100.082.838		33.515.665.917	44.615.748.756
JULIO	5.597.725.321		32.034.946.028	37.632.671.349
AGOSTO	6.573.464.883		31.878.757.602	38.452.222.485
SEPTIEMBRE	14.493.967.538		33.406.348.272	47.900.315.810
OCTUBRE	8.150.423.614		31.917.105.736	40.067.529.350
NOVIEMBRE	10.488.127.178		31.915.677.127	42.403.804.305
DICIEMBRE	6.222.358.820		33.737.900.932	39.960.259.753
TOTAL	158.874.665.782	32.800.587.903	394.353.316.908	586.028.570.593

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Programación Anual de Caja PAC de Egresos de la vigencia Fiscal 2022, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$586.028.570.593) según el siguiente detalle:

PAC MENSUALIZADO GASTOS VIGENCIA 2022					
MES	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
ENERO	7.931.824.951	33.238.126.077	523.000.000	287.717.152	41.980.668.180
FEBRERO	7.931.824.951	38.977.492.699	306.000.000	287.717.152	47.503.034.802
MARZO	16.050.722.544	36.155.201.881	1.487.328.561	287.717.152	53.980.970.138
ABRIL	10.253.082.081	34.049.820.816	808.840.000	287.717.152	45.399.460.049
MAYO	9.253.081.943	32.470.458.674	1.764.000.000	287.717.152	43.775.257.769
JUNIO	12.808.820.471	36.240.136.748	3.125.328.561	287.717.152	52.462.002.932
JULIO	10.447.389.762	31.159.571.241	463.000.000	287.717.152	42.357.678.155
AGOSTO	9.253.081.943	32.209.821.923	306.000.000	287.717.152	42.056.621.018
SEPTIEMBRE	9.253.081.943	31.613.366.868	1.487.328.661	287.717.152	42.641.494.624
OCTUBRE	9.253.081.943	30.046.172.108	823.000.000	287.717.152	40.409.971.203
NOVIEMBRE	9.784.752.360	28.775.837.174	1.831.000.000	287.717.152	40.679.306.686
DICIEMBRE	14.289.159.668	75.069.132.076	3.136.096.140	287.717.152	92.782.105.036
TOTAL	126.509.904.560	440.005.138.285	16.060.921.924	3.452.605.824	586.028.570.593

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: conforme a lo establecido mediante el Acuerdo No 108 del 4 de diciembre de 1996 (capítulo 8, artículo 78) la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería procederá con la consolidación del programa anual mensualizado de caja así: *“CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA”*: *Cuando la División de Tesorería consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para dar coherencia y los someterá a aprobación de Comité de Política Fiscal COMFIS. Una vez aprobado por este comité, lo comunicará a los órganos respectivos, a la División de Tesorería y a la División Financiera”*.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones presupuestales que se realicen durante la vigencia deberán reflejarse en el PAC. Para ello la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería realizará las operaciones necesarias.



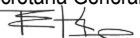

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializado Secretaría de Hacienda 
Letty Margareth Escobar Burbano – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería 
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado Secretaría General
Revisó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaria de Hacienda 
Letty Margareth Escobar Burbano – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería 
German Valencia Gartner – Secretario Jurídico 